

de Industria por la Dirección General de Industria, según Resolución de 12 de junio de 1957. La modificación del trazado de esta línea que ha sido solicitada afecta al tramo central térmica de Cádiz-subestación Puerto Real, entre los apoyos números 13 y 22, y sus características serán las mismas que las de la actualmente en servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra de Soria, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan, para electrificación de la localidad de Lodares de Osma (Soria), y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, solicitando autorización para las instalaciones eléctricas que se citan y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Teógenes Ortego Frías, en representación de la Empresa «Hijos de José Ortego, Electro-Harinera de Valdealvillo», actual suministradora de energía eléctrica en la localidad de Lodares de Osma y varias más de la misma zona, alegando un desconocimiento oficial de la electrificación solicitada y sus deseos de que la electrificación se extienda a toda la zona por ella abastecida; alegaciones que no son atendibles, puesto que, a instancia de esta Dirección General, han sido remitidos por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria los documentos en los cuales se demuestran las circunstancias por las cuales se tomó el acuerdo de la electrificación de Lodares de Osma, con la presencia de la Empresa oponente en las reuniones, a las que se llegó a esta conclusión, así como su conformidad no solamente a lo acordado, sino a continuar la electrificación de toda la zona en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas de la citada Comisión;

Considerando lo anteriormente expuesto, que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de carácter de monopolio o exclusiva, y el contenido del Decreto de 25 de junio de 1954 y disposiciones posteriores para su aplicación y las facultades discrecionales que al Ministerio de Industria le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en materia de instalaciones eléctricas, en atención a que los suministros de energía eléctrica se realicen en las debidas condiciones de regularidad con el máximo de disponibilidades para atender la demanda,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 13,2 KV. de tensión, simple circuito, de 111 metros de longitud, que se construirá con conductores de cable aluminio acero, de 28 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón vibrado; aislamiento por medio de aisladores en cadena de dos elementos; capacidad de transporte, 50 KVA.; origen, actual línea a la misma tensión «Burgo de Osma-Berlanga de Duero»; final en el centro de transformación que posteriormente se cita.

b) Centro de transformación, tipo intemperie, aéreo, sobre postes de hormigón, que se instalará en término municipal de Lodares de Osma, potencia 25 KVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., y los correspondientes elementos de medida, protección y maniobra.

c) Red de distribución en baja tensión en la localidad a electrificar.

La finalidad de estas instalaciones será la de mejorar el suministro de energía eléctrica en Lodares de Osma (Soria).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley

número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria. Soria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autorizan a «Electra de Soria, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan para electrificación de la localidad de Valdenarros (Soria) y declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a instancia de «Electra de Soria, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación y la declaración en concreto de la utilidad pública de los mismos, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Teógenes Ortego Frías, en representación de la Empresa «Hijos de José Ortego-Electro-Harinera de Valdealvillo», actual suministradora de energía eléctrica en la localidad de Valdenarros y varias más de la misma zona, alegando su desconocimiento oficial de la electrificación solicitada y que ésta se extiende a toda la zona por ella abastecida, alegaciones que no son atendibles, puesto que a instancia de esta Dirección General han sido remitidos por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Soria los documentos en los cuales se demuestran las circunstancias por las cuales se tomó el acuerdo de la electrificación de Valdenarros con la presencia de la Empresa oponente en las reuniones en las que se llegó a esta conclusión, así como su conformidad no solamente a lo acordado, sino a continuar la electrificación a toda la zona en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas de la citada Comisión;

Considerando lo anteriormente expuesto, que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente del carácter de monopolio o exclusiva y el contenido del Decreto de 25 de junio de 1954 y disposiciones posteriores para su aplicación y las facultades discrecionales que al Ministerio de Industria le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en materia de instalaciones eléctricas, en atención a que los suministros de energía eléctrica se realicen en las debidas condiciones de regularidad, con el máximo de disponibilidades para atender la demanda,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, trifásica, a 13,2 KV. de tensión; simple circuito; longitud, 4.940 metros, que se construirá con conductores de cable aluminio-acero de 65,20 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, hormigón vibrado; aisladores, rígidos y de cadena, de dos elementos; capacidad de transporte, 1.000 KVA.; origen actual, línea a la misma tensión «Burgo de Osma-Berlanga de Duero», y término, en el centro de transformación que posteriormente se cita.

b) Un centro de transformación que se situará en término municipal de Valdenarros, tipo intemperie, aéreo, sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V., y los elementos de maniobra, medida y protección reglamentarios.

La finalidad de estas instalaciones será la de mejorar el suministro de energía eléctrica en Valdenarros (Soria).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria. Soria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera: